

SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que se trata del bien designado catastralmente como: Circ: II, Sección A, Manzana 21, Parcela 1,

que seria necesario adecuar la situación dominial de este inmueble donde desde sus inicios ha desarrollado la función educativa la Institución mencionada,

que además se requiere proceder en consecuencia, dado que el edificio necesita refacciones, las cuales pueden ser financiadas por la Dirección General de Escuela de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la regularización dominial del predio,

que corresponde efectuar un acto de disposición a favor de la Dirección General de Escuelas, dando lugar a la donación del inmueble,

que el citado traspaso no genera ninguna erogación por parte del Municipio de Salliqueló,

que es el Honorable Concejo Deliberante en conformidad con las facultades acordadas por el Art. 55 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, quien debe dictar el Acto Legislativo pertinente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Procédase a la donación del inmueble designado catastralmente como : Circ: II - Sección:A - Manzana: 21 - Parcela: 1 de la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.-----

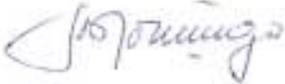
ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones y trámites pertinentes a los efectos de proceder a la transmisión de dicho inmueble.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 861/97.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -